



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 05 de Octubre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 115/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/10/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 115/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1161

p.d.r.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas



Hector E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de modificar la autorización otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 107/97, de tal manera que permita celebrar el nuevo convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, referido a cumplimentar la Primera Etapa del Plan Trienal 97-98-99;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 107/97 el ítem "Coronel Vidal - Construcción depósito de residuos \$ 20.000.-" por "Santa Clara del Mar - Colocación cubierta del Polideportivo \$ 20.000.-"

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar un nuevo Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que reemplace el Convenio N° 55-6-17-04 del 6 de agosto de 1997.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones con personas físicas y/o jurídicas privadas o de bien público y cuantas gestiones sean necesarias, inclusive las presupuestarias pertinentes, para el total cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 4º: De forma

ORDENANZA N° 115/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE